

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se harán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Julio.)

Gobierno Civil

Secretaría.—CIRCULAR

1561

A fin de fomentar la suscripción en favor de la víctimas pobres, salvadas de la catástrofe ferroviaria, ocurrida en el puente de Torrementalvo en la tarde del 27 de Junio próximo pasado, y para que den un testimonio más de inagotable caridad, espero de los Sres. Alcaldes de esta provincia abran una suscripción voluntaria en sus respectivos Municipios, encabezada por ellos, remitiendo á este Gobierno el importe de lo que recauden y lista de donantes para socorrer á los que siendo pobres y enfermos, se salvaron de aquella hecatombe de triste y perdurable recuerdo para la nación entera, y muy especialmente para los habitantes de este hidalgo país riojano, que tantas y tantas pruebas tiene dadas de caridad y filantropía

No dudo que los pueblos han de responder á este llamamiento que les hago por mediación de los Sres. Alcaldes, para mitigar hasta donde sea posible desdicha tanta.

Logroño 3 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro

GANADERIA

1562

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á la circular que sobre ganadería y bajo el número 798

se publicó por este Gobierno en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 4 de Abril último, encargo á los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto cumplimenten el citado servicio en el preciso plazo de diez días, apercibidos que de no verificarlo les impondré la multa á que me autoriza la vigente ley Municipal

Logroño 3 de Julio de 1903

El Gobernador,
Victor Ebro

COMISION PROVINCIAL

1541

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 57 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo último de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

PUEBLOS

Agoncillo	Matute
Albelda	Navarrete
Alesanco	Nieva
Almarza	Pinillos
Arenzana Arriba	Ribafrecha
Badarán	Robres
Bezares	La Santa
Canprovin	Santa María
Canales	Tirgo
Canillas	Torrementalvo
Castroviejo	Larriba
Cihuri	Tobia
Daroca	Uruñuela
Entrena	Villamediana
Gimileo	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villarroya
Leza de río Leza	Zorraquín
Manjarrés	

Logroño 30 de Junio de 1903—
El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—P. A.—El Secretario, Benigno Macua.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

1545

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Logroño,

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Habercumplido 22 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de Junio de 1903.—
El Rector, M. Ripollés.

Habiendo manifestado el señor Director del Instituto general y técnico de esta capital, la necesidad de que se nombren Ayudantes que puedan sustituir á los señores Profesores en las enseñanzas no comprendidas en el Bachillerato, se anuncia por concurso una plaza de Ayudante para la carrera de Comercio en dicho Instituto.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Habercumplido 22 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil, ó tener hechos los ejercicios de la reválida, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de Junio de 1903.—
El Rector, M. Ripollés.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

1757

Autorizada por la Dirección general de Contribuciones con fecha 12 de Junio próximo pasado la visita de investigación que ha de girarse á pueblos de esta provincia por los Investigadores don Francisco Muro Elías y D. Federico Arroyo de Garro, oficiales de 5.ª clase de esta Administración, se previene á las Autoridades así civiles como militares, y muy especialmente á los señores Alcaldes, que según el art. 30 del reglamento de la Investigación vigente, deberán prestar á dichos funcionarios el concurso, auxilio y protección que necesiten en el desempeño de su cargo.

Logroño 2 de Julio de 1903.—
El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Priédrola.

DIGUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

1537

AÑO DE 1903.

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden aclaratoria de 28 de Enero último.

CAPÍTULOS		Presupuesto total		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS voluntarios		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pa o		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	64480	75	810	32	5460	35	"	"	6270	67
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	6550	"	1 00	"	637	50	"	"	1637	50
2.º 2.º	Servicios generales	20385	"	588	33	1686	25	"	"	2274	58
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	14856	"	682	25	135	55	"	"	817	80
4.º	Cargas	106244	50	214	62	375	"	"	"	589	62
5.º	Instrucción pública.	76460	"	6718	20	"	"	"	"	6718	20
6.º	Beneficencia.	331987	96	22431	64	1273	09	"	"	23704	73
7.º	Corrección pública.	28373	50	1586	71	"	"	"	"	1586	71
8.º	Imprevistos.	13625	"	1082	82	1146	35	"	"	2229	17
9.º	Nuevos Establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Carreteras.	400	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Obras diversas	2000	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Otros gastos.	61502	24	3888	29	416	66	1187	50	5492	45
13	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.		726864	95	39003	18	11130	75	1187	50	51321	43

Logroño 1.º de Junio de 1903.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios,—V.º B.º: El Presidente P. A.; El Vicepresidente, Angel Sáenz de Tejada.
 Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión de 26 de Junio de 1903.
 Logroño 30 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—P. A.; El Secretario, Benigno Macca.

semana, quedando la Corporación enterada, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se da lectura a la correspondencia oficial de la semana, quedando la Corporación enterada de una circular en la que se hace referencia a la formación de los presupuestos escolares, y al mismo tiempo también se enteró del contingente de los mozos que han correspondido a toda la provincia para el actual reemplazo.

SESIÓN DEL DÍA 14

Quedó aprobada el acta anterior.

Leída la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose terminado el acarreo de mieses, ya podía dar principio el aprovechamiento de la rastrojera con las ganaderías, para lo cual se avisaría al vecindario, según costumbre.

Los días 21 y 28 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DIA 5 DE OCTUBRE

Se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que estando muy malos los caminos de ésta a Torremuña y Valdeosera por efecto de los destrozos de las tormentas de este verano, el vecindario procedió a su arreglo, según costumbre antigua.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial de la semana y del sorteo de décimas para el reemplazo del año actual.

SESIÓN DEL DIA 12

Se dió lectura a la anterior, la que quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterados del señalamiento del cupo de contribución que se ha señalado a esta villa para el año próximo de 1903.

El día 19 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DIA 26

Leída la anterior, quedó aprobada.

Se procede a la lectura de la correspondencia oficial de la que la Corporación quedó enterada, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Después de leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta a la Corporación del señalamiento que la Alcaldía

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORNILLOS

663

CONCLUSIÓN (1)

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el año de 1902.

SESIÓN DEL DÍA 29

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se da lectura a la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE JULIO

Presidencia del señor Alcalde don Alejo Iñiguez.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura a los BOLETINES OFICIALES de la semana, los que no contenían asunto alguno que dar cumplimiento, levantándose la sesión.

SESIÓN DEL DIA 13

El señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura a la correspondencia habida en la semana, y el Ayuntamiento quedó enterado.

En atención a la liquidación practicada en 30 de Junio último, y resultando de ella no haber quedado pendiente de cobro ni pago cantidad alguna del presupuesto de 1901, se acordó se

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

expida certificación y se remita al señor Gobernador civil.

SESIÓN DEL DÍA 20

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Lectura de la correspondencia oficial de la semana.

En la de este día se acordó pasar atenta comunicación al señor Alcalde y Cura párroco de la villa de Lasanta, participándoles que el día 26 del actual irá este vecindario, según costumbre, en rogación a la Ermita de Santa Ana.

SESIÓN DEL DÍA 27

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En la sesión de este día la Corporación nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo al Regidor Síndico don Julián Martínez.

También se acordó encargar el sermón de la fiesta al señor Cura párroco de esta villa don Cipriano Ascarza.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura a la correspondencia de la semana, quedando enterado el Ayuntamiento de la circular sobre la Junta local de primera enseñanza y de los vocales que la han de constituir.

SESIÓN DEL DÍA 10

Leída la sesión anterior, quedó aprobada.

Lectura de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados, y no habiendo más que tratar se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 17

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada.

El Sr. Presidente manifestó, que en vista de estar en la fuga de la siega, era necesario y conveniente que el acarreo de las mieses se prohibiese durante la noche, para lo cual se publicará un bando para conocimiento del vecindario, y el vecino que faltase a él, se le exigirá la multa de 5 pesetas, lo que se aprobó por la Corporación por ser muy conveniente la prohibición citada.

SESIÓN DEL DÍA 24

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se da lectura a la correspondencia oficial de la semana, quedando la Corporación enterada de una circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, sobre la solemnidad de las sesiones, y otra del Sr. Gobernador civil de esta provincia, recomendando la fiel observancia de la circular citada.

SESIÓN DEL DÍA 31

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura a la correspondencia oficial de la

de Torrecilla ha hecho á esta villa, para atender á los gastos de la carcel del partido para el año de 1903, del que quedó enterada.

Los días 9, 16, 23 y 30 de Noviembre y 7 de Diciembre fueron leídas y aprobadas las anteriores, dándose cuenta de la correspondencia oficial de la semana de la que la Corporación quedó enterada.

Los días 14 y 21 no se celebró sesión, por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 28

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

De orden del Sr. Presidente, el Secretario leyó las circulares del Sr. Gobernador civil, sobre juegos prohibidos y blasfemias, quedando enterados, y cumplir cuanto en las mismas se ordena, con exposición al público del BOLETIN de las mismas para conocimiento del vecindario.

También se acordó proceder á la formación de la lista de electores para compromisarios en cumplimiento de lo ordenado en el art. 25 de la ley Electoral vigente.

En sesión del día 4 del actual se dió cuenta del presente extracto y fué aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 109 de la ley Municipal.

Hornillos 6 de Enero de 1903.— El Secretario, Francisco Gil.— V.º B.º: El Alcalde, Alejo Iniguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NALDA

666

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902.

Sesión del día 1.º de Enero

Se constituye el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Ramón Villena y Rico; primer teniente Alcalde, D. Francisco Castells y García; segundo teniente de Alcalde, don Sergio Cuadra y Díez; Regidor Síndico, don Julián Beitia y Pérez; suplente de idem, don Blas Castellanos y Victoriano; Regidor interventor, don Julián López y Sáez; Regidor primero, don Miguel Calderón y Castellanos; Regidor segundo, don Alvaro Ibáñez y Fonseca; Regidor tercero, don Pedro Vicente Ochagavía.

Constituido así el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley Municipal vigente, se designó el día del domingo de cada semana y

hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias, con lo cual se dió por terminada esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Cumpliendo lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887 se formaron las listas que el mismo previene de electores para compromisarios en las elecciones de Senadores, las que aprobadas por la Corporación, quedaron expuestas al público por el tiempo reglamentario, dándose por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero

Se procede al nombramiento de comisiones permanentes en cumplimiento á lo que dispone el artículo 60 de la referida ley Municipal, las cuales quedaron constituidas del siguiente modo:

GOBERNACIÓN

Presidente, D. Francisco Castells García; vocales, D. Sergio Cuadra y D. Blas Castellanos.

HACIENDA

Presidente, D. Sergio Cuadra; vocales, D. Miguel Calderón y don Pedro Vicente Ochagavía.

POLICÍA URBANA Y RURAL

Presidente, D. Julio Beitia; vocales, D. Julián López y D. Blas Castellanos.

Se tomó el acuerdo para que el Sr. Presidente, Regidor Síndico y Secretario de Ayuntamiento pasaran al inmediato barrio de Islallana, al objeto de celebrar una conferencia con otra comisión del Ayuntamiento de Viguera en unión de otra del pueblo de Sorzano, para tratar acerca del monte Moncalvillo, comunero de dichos tres pueblos.

Y por último, se tomó acuerdo sobre veredas que han de hacer los vecinos en los caminos vecinales y carretera vecinal que de esta villa dirige á Royo, dándose por terminada esta sesión.

Sesión del día 12

Se procedió al alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del año actual verificado con arreglo á las disposiciones vigentes, terminando esta acta.

Sesión del día 12

Ratificación del alistamiento de este día.

Acuerdo sobre una instancia de D.ª María Teresa de Osma y Scull, de 9 de este mes, sobre relevación del compromiso adquirido con el Ayuntamiento respecto de la fuente de la Plaza de la Tela, pasando á la Comisión de Gobernación para su estudio.

Acuerdo sobre el expediente de censura y examen de las cuentas municipales de los años 1871-72 y 1872-73, de cuyo acuerdo fué en-

cargada la Comisión de Hacienda por el Alcalde Presidente, á virtud de órdenes perentorias de la Superioridad, siendo resuelto en el acto y remitido original al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 15

Acuerdo sobre resolución de la instancia de D.ª María Teresa de Osma, acerca de la entrega oficial de las obras de la fuente de la Tela, mediante acta por duplicado y á un solo efecto, determinando en la misma los derechos y obligaciones de parte de aquella señora y el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 19

Acuerdo dando contestación á D.ª María Teresa de Osma, en conformidad á lo que se la manifiesta con fecha 16 del corriente.

Otro reclamando descubiertos por estancias en el Hospital provincial en el año 1898 á D. Felipe Ruiz Pérez, Jacinto Viguera y Manuel María Ruiz.

Otro sobre limpiar los ríos del campo y de Miguel, que deben hacer los vecinos del inmediato pueblo de Albelda.

Otro haciendo constar á D. Cipriano Sáenz vecino de Logroño, para satisfacerle 300 pesetas que se le adeudan por haber facilitado reses bravas para la lidia en las funciones de San Roque y año 1900.

Sesión del día 26

Rectificación del alistamiento del año actual.

Sesión ordinaria del día 26

Acuerdo accediendo á una solicitud de D. Pedro Bazo, por la que se le concede terreno baldío del común de vecinos para construir un edificio cochera en el término de la Alhóndiga mediante el pago de una peseta cincuenta céntimos metro cuadrado, sirviendo este acuerdo de medida general para los vecinos que hagan igual solicitud.

Otro obligando al vecindario á hacer acopios de piedra por medio de veredas para la carretera y caminos vecinales.

Otro aprobando definitivamente la lista de compromisarios para Senadores, terminando la sesión.

Se acordó conceder á D. Mariano Bolsa terreno sobrante de la vía pública para edificar en el término de la Obra una bodega.

También se acordó que se instruya expediente con objeto de constituir la nueva Junta municipal para el año actual.

Sesión del día 8 de Febrero

Ratificación definitiva y cierre del alistamiento.

Acta del sorteo de mozos recurrentes al reemplazo.

Sesión del día 9

Se acordó publicar un bando prohibiendo en absoluto se echen en caminos y ríos tierras sobrantes de obras en construcción.

Se acordó avisar á la Sociedad del alumbrado público Electra-Carmen, sobre renovación de lámparas del alumbrado público, encareciéndole al propio tiempo el mejor servicio.

Otro acordando se dé aviso al Alcalde de Viguera para que ponga en conocimiento de esta Alcaldía las subastas del monte Moncalvillo, comunero con esta villa.

Otro autorizando al Síndico señor Beitia para que inspeccione las calles y plazas públicas de esta localidad para su arreglo inmediato.

Sesión del día 16

Dióse lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Se acordó dar las gracias al señor Director de la Estación Enológica de Haro por la Memoria anual de los trabajos realizados por aquel centro en 1901, remitiéndola á este Ayuntamiento.

Contestar al Sr. Alcalde de Albelda á su escrito de 13 del actual, sobre variar la época de limpieza de los ríos regadores.

Autorizar al Secretario de la Corporación para recoger de la Secretaria de la Junta provincial del Censo de población, los padrones y resúmenes del de esta localidad formado en 31 de Diciembre de 1900, y para que al propio tiempo encargue á los Sres. Hijos de Merino la tirada de 1500 ejemplares para la rectificación del amillaramiento, iguales al modelo presentado por este funcionario.

Aprobando las Secciones para la designación de vocales de la nueva Junta municipal formadas por la Comisión de Hacienda, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Dióse lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Se procedió al sorteo por medio de Secciones de los Sres. Vocales que han de formar la nueva Junta municipal, durante el año de 1902.

Se acordó sustituir á los Concejales D. Sergio Cuadra y D. Julián López, padres de los mozos concurrentes al actual reemplazo, con los Sres. Concejales del bienio anterior D. Juan Ruiz Vallejo y D. Juan Manuel Medrano para asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo próximo.

Se designó para tallador á don Mariano Ruiz Viguera, y para intervenir como testigos en los expedientes de alegación de excepciones por parte del Ayuntamiento.

to á D. Francisco Castells y don Pedro Vicente Ochagavía.

Se acordó reunir á la Junta local de Instrucción pública y al Ayuntamiento para resolver acerca de una instancia que varios padres de familia habían presentado en queja contra el Maestro de niños de esta localidad, y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Marzo

Dióse lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisiones de los de 1901 y 1899, levantándose la sesión acto seguido.

Se dió lectura por el Secretario de la Corporación de orden del Sr. Presidente, á tres comunicaciones números 606, 607 y 608, fechas 28 de Febrero último del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que manifiesta habersido aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1898-99, 1899-900 y 2.º semestre de 1900.

Se acordó el pago del primer trimestre del año actual á los empleados municipales, el de consumos á la Hacienda y cupo provincial, levantándose la sesión.

Sesión del día 9

Dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que á virtud de expediente incoado previamente por el Sr. Alcalde, se haga la petición de aprovechamiento de pastos de los montes La Rad, La Raposa y Valdaguas, para el año forestal de 1902 á 1903.

Se acordó proveer á los dos guardas municipales de carabinas y banderolas.

Se acordó el pago de 192'75 pesetas, importe de la cuenta del arreglo de calles del barrio Islanana.

Y por último se acordó incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica á las viudas María Maguregui, Cándida Sáez, Luisa Ramírez y Valentina Fernández, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Dióse lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 19 del corriente para el fallo de los expedientes de quintas del actual reemplazo y revisiones de los anteriores.

Se autorizó al Teniente segundo de Alcalde D. Sergio Cuadra, para que pase á la capital á verificar el pago del contingente provincial, cupo de consumos y otros servicios, abonándole 10 pesetas de dietas, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19

Dióse lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

Se vieron y fallaron los expedientes de alegación de excepciones del actual reemplazo y revisiones de los anteriores que fueron confirmadas, excepto la del mozo núm. 3 del sorteo y reemplazo actual, Manuel Castellanos Trevijano, al que hubo oposición por parte de los mozos Jesús Ruiz Nalda y José López Zorzano, á quienes se les concedió un plazo de ocho días para la formación del oportuno contra expediente y se terminó la sesión.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

1558

Don Nemesio Martínez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra.

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1904, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento, quien propuso su aprobación, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y formular las observaciones y reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y se elevará á la aprobación del Sr. Gobernador civil.

Mansilla 2 de Julio de 1903.—Nemesio Martínez.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Don Nemesio Martínez, Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra.

Hace saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas de Depositaria presupuestos y propiedades y derechos del Municipio correspondientes al año de 1902, quedan expuestas las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal de 1877, á fin de que las mismas puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Mansilla 2 de Julio de 1903.—Nemesio Martínez.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

1542

Segundo trimestre de 1903

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	201985	46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	172176	01
Cargo.	374161	47
Data por pagos verificados en igual trimestre.	167760	69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	206400	78

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Rentas.	2188	37	1188	37	2376	74
2.º Portazgos y barcajes.	691	66	1037	49	1729	15
3.º Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	92001	42	136282	36	228283	78
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	3272	44	7898	15	11170	59
7.º Ingresos extraordinarios.	3125	46	6009	88	9135	34
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10. Enajenaciones.	320	80	65	"	385	80
11. Resultas.	186449	79	"	"	186449	79
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	1051	43	"	"	1051	43
13. Reintegros.	61	40	"	"	61	40
14. Ampliación.	63375	45	19694	76	83070	21
TOTAL DE INGRESOS.	351538	22	172176	01	522714	23
PAGOS.						
1.º Administración provincial.—Personal.	8825	97	13838	81	22664	78
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	"	"	750	"	750	"
2.º 2.º Servicios generales.	360	66	2489	24	2849	90
3.º Obras obligatorias.	2719	31	2676	13	5395	44
4.º Cargas.	2097	83	2405	12	4502	95
5.º Instrucción pública.	19086	44	19461	43	38547	87
6.º Beneficencia.	12568	"	67750	83	80318	83
7.º Corrección pública.	1723	97	5053	47	6777	44
8.º Imprevistos.	1783	97	4491	04	6275	01
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10. Carreteras.	"	"	"	"	"	"
11. Obras diversas.	"	"	"	"	"	"
12. Otros gastos.	1311	03	7136	62	8447	65
13. Resultas.	"	"	"	"	"	"
14. Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	99075	58	41708	"	140783	58
TOTAL DE PAGOS.	149552	76	167760	69	317313	45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 30 de Junio de 1903.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 1.º de Julio de 1903.—El Contador, José Palacios.—Visto bueno: El Presidente, P. A., Martín Navasa.